



A BME GROWTH

Barcelona, 30 de septiembre de 2021

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, sobre el abuso de mercado y en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, Holaluz-Clidom, S.A. ("**Holaluz**", la "**Sociedad**" o la "**Compañía**") pone en su conocimiento la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

La situación actual de precios del mercado de contado (spot) de electricidad genera la oportunidad de adquirir algunas compañías comercializadoras. Para Holaluz esto supone una oportunidad única para iniciar su estrategia de consolidación del sector a través de estas posibles adquisiciones y a precios más atractivos. Ello permitiría acelerar el plan de crecimiento orgánico de la compañía: alcanzar 1 millón de clientes a final del 2023. Holaluz ha implementado siempre un modelo de negocio sólido y sostenible: vender con margen a clientes que pagan. Para ello, la Compañía implementa desde sus inicios una estrategia de coberturas de precio para la totalidad de los clientes en cartera que le genera, a pesar de la situación actual de precios de mercado, una cuenta de resultados, caja y balance saneados y consolidados. Por ello, la Compañía se encuentra en la posición de afrontar estas operaciones de adquisición inorgánicas.

Además, Holaluz continúa experimentando un crecimiento sostenido de su base de clientes, con récord de altas de nuevos clientes en las últimas semanas. En este sentido, a 30 de septiembre de 2021, la Compañía contaba con 378.202 clientes, 6.295 instalaciones solares gestionadas y un portfolio de representación de más de 1.630 MW. Así pues, en el tercer trimestre del año, coincidente con el periodo estival, y en el que se han marcado sucesivamente precios máximos históricos en el mercado mayorista de contado de electricidad, la Sociedad ha crecido en más de 27.000 clientes netos.

Con el objetivo de incrementar la agilidad financiera para ejecutar estas potenciales adquisiciones, la Sociedad ha suscrito en el día de hoy una operación de financiación subordinada necesariamente convertible en acciones de Holaluz por importe de 11.368.106,96 euros con vencimiento el 31 de diciembre de 2021 y precio de conversión 13,81 euros por acción (la "**Financiación Convertible**"), cuyas principales características son las siguientes:

- **Importe principal total de la Financiación Convertible:** 11.368.106,96 euros, facilitada por dos inversores de la Unión Europea titulares cada uno de ellos de una participación inferior al 5% del capital de Holaluz, mediante sendos préstamos (los "**Préstamos**") por importe de 7.105.066,85 euros y 4.263.040,11 euros, respectivamente.
- **Fecha de Desembolso:** 4 de octubre de 2021 (la "**Fecha de Desembolso**").
- **Tipo de interés:** 1,00% anual, pagadero en especie mediante su incorporación al principal de los Préstamos y su capitalización en el momento de su conversión en acciones.
- **Precio de Conversión:** El tipo de emisión de las acciones que se emitan en el marco del aumento de capital para la conversión en acciones de la Financiación Convertible será de 13,81 euros por acción (el "**Precio de Conversión**"). El precio de conversión representa una prima del 8,31% respecto de la cotización de cierre de las acciones de Holaluz en la sesión de ayer.
- **Carácter necesariamente convertible:** la Financiación Convertible es necesariamente convertible en acciones ordinarias de nueva emisión de Holaluz de la misma clase y serie y con idénticos derechos que las actualmente en circulación a su vencimiento, salvo que con anterioridad Holaluz hubiera ejercitado su facultad de conversión anticipada. El número de acciones a emitir a los efectos de la conversión de la Financiación Convertible en acciones de nueva emisión de la Sociedad se determinará mediante la división de los importes debidos por la Sociedad bajo la Financiación Convertible a título de principal, intereses y cualquier otro concepto entre el Precio de Conversión. Si el número de acciones no es un número entero, dicho número se redondeará por defecto al número entero de acciones más cercano.

El número total de acciones de Holaluz a emitir en el momento de la conversión de los Préstamos en acciones (considerando únicamente su principal, es decir, sin tener en cuenta los intereses que se devenguen hasta la fecha de conversión) equivale al 4% del capital social de la Sociedad antes de la operación y a un 3,85% del capital social de la Sociedad con posterioridad a ella.

- **Fecha de Vencimiento:** 31 de diciembre de 2021 (la “**Fecha de Vencimiento**”).
- **Facultad de conversión anticipada:** La Sociedad tiene la facultad de convertir a su entera discreción la Financiación Convertible en acciones de nueva emisión de la Sociedad en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento al tipo de emisión por acción equivalente al Precio de Conversión.
- **Cláusula anti-dilución:** Los Préstamos incorporan la correspondiente cláusula anti-dilución para ajustar el Precio de Conversión en el caso de que se produzcan operaciones dilutivas del valor de la acción entre la suscripción de los Préstamos y su conversión en acciones de Holaluz.

Asimismo, la Sociedad se ha comprometido a que su consejo de administración no acordará ni propondrá a su junta general de accionistas la aprobación de ninguna operación dilutiva del valor de la acción o que de otro modo pueda afectar al porcentaje de capital a suscribir por la Prestamista entre la suscripción del Préstamo y su Fecha de Vencimiento o, de ser anterior, la fecha de conversión.

El Consejo de Administración de la Sociedad se reunirá tras la Fecha de Desembolso para convocar una Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad para someter a su aprobación el correspondiente aumento de capital por compensación de créditos (el “**Aumento por Compensación de Créditos**”) mediante el que se capitalizará el principal de cada Préstamo más los intereses devengados y cualesquiera otra cantidades adeudadas a los Prestamistas bajo los Préstamos hasta la fecha de conversión.

En relación con el Aumento por Compensación de Créditos, los socios fundadores de la Sociedad, así como el Fondo Axon ICT III, F.C.R., debidamente representado por su sociedad gestora Axon Partners Group Investment, S.G.E.I.C. y Geroa Pentsioak E.P.S.V. de Empleo (los “**Accionistas Principales**”) se han comprometido frente a los prestamistas, simultáneamente a la suscripción de los Préstamos, a ejercitar todos los derechos de voto que tenga atribuidos en dicha condición con el fin de:

- i. votar en la junta general de accionistas que deberá celebrarse con anterioridad a la fecha de vencimiento de los Préstamos, a favor de la aprobación del Aumento por Compensación de Créditos; y
- ii. no votar a favor de (i) cualquier otra ampliación de capital, ya sea dineraria, por compensación de otros créditos, o de cualquier tipo, que pueda afectar al porcentaje de capital de Holaluz a suscribir por las prestamistas, ni (ii) de cualquier operación dilutiva del valor de las acciones de la Sociedad, en el supuesto en que se sometiera a votación en la anterior junta general de accionistas, u otra junta general cuya celebración tuviera lugar antes de la fecha de vencimiento de los Préstamos o, de ser anterior, de su fecha de conversión.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

En Barcelona, a 30 de septiembre de 2021.

Dña. Carlota Pi Amorós
Presidenta ejecutiva
HOLALUZ-CLIDOM, S.A.